

Río Gallegos, 04 de septiembre del año 2006

V I S T O :

El Expediente N° 05817-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro del agente Rogelio CORVALÁN, a partir del día 24 de agosto del corriente año a sus tareas habituales en la Secretaría de Extensión Universitaria, de esta Universidad;

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra Certificado Médico que indica que dicho agente debe reintegrarse y cumplir media jornada laboral;

Que se debe dejar establecido que el agente en cuestión cumplirá un horario de labor de 9:00 a 12:30 horas hasta tanto la autoridad médica respectiva otorgue el alta definitiva;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

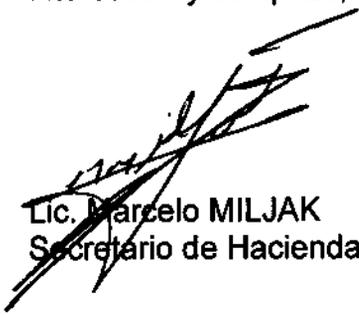
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REINTEGRAR al agente Rogelio CORVALÁN (D.N.I. 23.029.266) a sus tareas habituales en la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del día 24 de agosto del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente antes mencionado cumplirá media jornada de labor de 9:00 a 12:30 horas, hasta tanto la autoridad médica respectiva otorgue el alta definitiva.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión Universitaria, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLO
RECTOR

RESOLUCION

N° 715

-2006-